



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO DG- 210-2015

( 12 AGO 2015 )

*“Por la cual se adopta como política el uso del punto como separador decimal principalmente en los laboratorios de metrología y con respecto a los servicios del INM”*

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4175 de 2011 se creó el Instituto Nacional de Metrología, como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada **Instituto Nacional de Metrología – INM**.

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología – INM, tiene por objeto la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que de acuerdo al artículo 6° del Decreto 4175 de 2011, es función general del Instituto Nacional de Metrología, entre otras, asegurar la trazabilidad de las mediciones al Sistema Internacional de unidades (SI) definido por la Conferencia General de Pesas y Medidas de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y hacer su divulgación.

Que según el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, le corresponde a la Dirección General del INM, entre otras, dirigir, coordinar, vigilar, controlar, evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad.

Que según el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011, a la Subdirección de Metrología Física, le corresponde entre otros, dirigir, coordinar y orientar las evaluaciones técnicas y administrativas referentes a manuales técnicos, procedimientos de medición y artículos científicos que den a conocer los resultados de las investigaciones que realice en metrología física, y estandarizar métodos y procedimientos de medición y calibración, y establecer un banco de información para su difusión.

Que según el artículo 13 del Decreto 4175 de 2011, a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, le corresponde entre otros, organizar y supervisar el sistema de gestión de la calidad en los laboratorios de metrología química y biomedicina y proponer a la Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo de las mismas, y estandarizar métodos y procedimientos de medición y calibración, y establecer un banco de información para su difusión.

Que según el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, a la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, le corresponde entre otros, coordinar los servicios que ofrece el Instituto en materia de metrología, mantener estadísticas sobre éstos y establecer la comunicación entre los clientes y las áreas de metrología, y prestar servicios tecnológicos

*“Por la cual se adopta como política el uso del punto como separador decimal principalmente en los laboratorios de metrología y con respecto a los servicios del INM”*

de apoyo relacionados con mediciones y asesoría metroológica al usuario, para el favorecimiento de la transformación productiva y científica, con el apoyo de las otras dependencias del Instituto.

Que la Conferencia General de Pesas y Medidas mediante Resolución 10 de la 22 CGPM (2003) establece: “... el símbolo de la marca decimal puede ser o bien el punto en la línea o la coma en la línea...”

Que en acta de Comité Técnico SMF, de fecha 24 de marzo de 2015, se establece lo siguiente: “Dada la posibilidad de utilizar la coma o el punto como separador decimal, desde la Subdirección de Física se tomó como política utilizar el punto, en coherencia con lo establecido para la publicación de las CMC. Sin embargo esto no quedó plasmado en ningún documento. Se considera importante que esta política quede plasmada de forma escrita y transversal para toda la entidad.”

Que mediante memorando radicado bajo el Nro. 15-2222-0 del 07 de mayo de 2015, el Subdirector de Metrología Física (E), ingeniero Alvaro Bermúdez Coronel, informa que debido a las inconformidades encontradas en la auditoría externa (AE) efectuada por el CENAM, a los laboratorios L04, L07, L10, es necesario establecer como política el uso de la coma y/o el punto en los laboratorios.

Que de igual forma el Subdirector de Metrología Física, en el citado memorando señala que dado que se comunicó al QSTF en 2013, que el INM de Colombia utiliza el punto (.) como separador decimal, y que para la publicación de las CMC se debe usar el punto (.), se hace necesario trazar una política institucional al respecto, con el fin de establecer a todos los funcionarios el uso y/o empleo obligatorio del punto para separar las cifras decimales.

Que el Sistema Internacional de unidades (SI) y la ISO en su norma 80000 admiten actualmente dos símbolos: la coma y el punto, pero hasta el año 2003, la Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM)<sup>1</sup> recomendaba la coma, pero ese año decidió admitir ambos signos, al tiempo que recordaba que hay otras normas internacionales que establecen la coma como único signo en todas las lenguas. Por su parte, la otra norma sobre escritura de símbolos, la ISO 80000-1, del año 2009, también admite ambos signos y cancela la anterior recomendación de la coma de la norma ISO 31-0.

Que por su parte las Academias de la Lengua<sup>2</sup> recomiendan el punto con el fin de promover un proceso tendente hacia la unificación, como signo separador de los decimales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como política al interior del Instituto Nacional de Metrología – INM, principalmente Laboratorios de Metrología Física, y Metrología Química y Biomedicina, el empleo obligatorio del punto (.) para separar las cifras decimales, en ese orden y atendiendo lo señalado por la Conferencia General de Pesas y Medidas - CGPM, el símbolo de la marca decimal que adopta el INM es el punto (.).

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme al artículo anterior, de igual forma, en los documentos que expida la entidad, en virtud de la prestación de sus servicios, las cifras decimales deberán estar separadas por punto (.).

**ARTÍCULO TERCERO:** El área de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Metrología – INM con el concurso de las subdirecciones de metrología física, metrología química y biomedicina e innovación y servicios tecnológicos, habrá de expedir los documentos y procedimientos a que haya lugar y proceder a realizar las gestiones para su aprobación y divulgación.

<sup>1</sup> Oficina Internacional de Pesas y Medidas. «Resolution 10 of the 22nd meeting of the CGPM (2003) - Symbol for the decimal marker». Consultado el 19 de enero de 2010.

<sup>2</sup> Ortografía de la lengua española (2010). Edición en línea (www.rae.es). Acceso: 2014-10-28

*"Por la cual se adopta como política el uso del punto como separador decimal principalmente en los laboratorios de metrología y con respecto a los servicios del INM"*

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada, para su divulgación, en la Intranet del Instituto Nacional de Metrología – INM

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 12 AGO 2015

**EL DIRECTOR GENERAL (E)**



**JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER**

Proyecto: José Alvaro Bermúdez Aguilar

Revisó: Alvaro Bermudez Coronel/ Luis Alfredo Chavarro/ Carlos Eduardo Porras

Aprobó: Javier Eduardo Viveros C.



